



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, **26 NOV. 2007**

03/05/003/7816

VISTO: la gestión de "Banco Acac S.A. hoy Credit Uruguay Banco S.A.".-

RESULTANDO: que por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de 30 de junio de 2003, resuelve la reforma del artículo 4º del estatuto social en el cual figura el aumento del capital social a la suma de \$ 3.250.000.000,00 (pesos uruguayos tres mil doscientos cincuenta millones.-

CONSIDERANDO: I) que los organismos asesores correspondientes produjeron sus respectivos dictámenes favorables a la aprobación de la referida solicitud.-

II) lo establecido por el artículo 411 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970, artículo 4º numeral 5º del Decreto Nº 574/974, de 12 de julio de 1974 y Decreto-Ley Nº 15.322, de 17 de setiembre de 1982 y demás disposiciones concordantes y complementarias.-

ATENTO: a lo informado por el Banco Central del Uruguay, la Auditoría Interna de la Nación y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.-

ASUNTO 2420

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1º) Apruébase la reforma de los artículos 4º del estatuto social de "Credit Uruguay Banco S.A.", el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4º.- El capital autorizado se fija en la cantidad de \$ 3.250.000.000,00 (pesos uruguayos tres mil doscientos cincuenta millones), representados en acciones nominativas por un valor nominal de \$ 1.000,00 (pesos uruguayos mil) cada una, con derecho a un voto por acción, emitidos en títulos de una o más acciones. El capital estará dividido en dos series de acciones: acciones de la Serie A por un valor nominal total de \$ 250.000.000,00 (pesos uruguayos doscientos cincuenta millones), acciones de la Serie B, por un valor nominal total de \$ 3.000.000,00 (pesos uruguayos tres millones).-

LMD/hgt

2º) Comuníquese, notifíquese, expídase copia testimoniada, devuélvase la documentación que corresponda y archívese.-

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República